

022



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Teresa Elizabeth Montero Avila
Médica Especialista en Geriátrica
OFICINA DE PERSONAL

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO" - IGSS
EQUIPO DE TRABAJO DE INFORMÁTICA
06 MAYO 2020
RESERVA
HORA: 12:02 FIRMA:

Resolución Administrativa

05 MAY 2020
SECRETARIA
Módulo: IS

Lima, 27 de Abril de 2020

VISTO:

La Nota Informativa N° 143-2020-ECA-HNDM, sobre liquidación de reintegro por Guardias Hospitalarias de los Residentes de Plaza Cautiva, contratados para laborar en el Hospital Nacional "Dos de Mayo", correspondiente a los meses de Enero y Febrero 2020;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud, el que establecen normas, procedimientos, programación, ejecución, supervisión, control y pago de las guardias, a los servidores nombrados y quienes se encuentran contratados en plazas orgánicas presupuestadas por la modalidad de reemplazo; la forma y procedimientos para el pago de la remuneración compensatoria por Guardias Hospitalarias;

Que, por Resolución Directoral N° 030-93-SA-P, fue aprobada la Directiva Administrativa N° 02-DEP-92, "Normas Complementarias del Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial del Ministerio de Salud";

Que, según Artículo 17° Literal c) Enciso 3 del Reglamento del Sistema Nacional del Residentado Médico, aprobado por R.S. N° 002-2006-SA, establece el número de guardias hospitalarias para efectos de la docencia en servicio mensuales no debe exceder de 10.

Que, el Artículo 25° del Reglamento de la Ley del Trabajo Médico, aprobado por el decreto Supremo N° 024-2001-SA, establece la base de cálculo en función a la remuneración principal para el pago de la guardia hospitalaria;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 232-2017-EF, que fija el monto de la entrega económica del servicio de guardia en el marco del Decreto Legislativo N° 1153.

Que, de acuerdo al Artículo N° 17.1 del Texto Único Ordenado de Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, establece lo siguiente: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión...".

Que, es propósito de la Institución contribuir y cumplir las disposiciones, con eficiencia, eficacia y oportunidad, cautelando las normas que regulan la administración de los servicios públicos dentro del marco de la política de transparencia y ética de la función pública;

Estando a lo informado por el Coordinador del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Supremo N° 233-2013/EF, Decreto Supremo 011-2013/SA; Texto Único Ordenado de Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General; Decreto de Urgencia N° 014-2019 – Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; en uso de las facultades conferidas en el Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado por Resolución Directoral N°

0516-2010/D/HNDM, y de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 015-2020/MINSA, que delega a las Oficinas de Recursos Humanos o a quienes hagan sus veces, facultades de emitir actos administrativos para formalizar acciones de personal;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer y autorizar con eficacia anticipada el reintegro de la remuneración por **Guardias Hospitalarias Efectivas**, por la suma de **Veintiún Mil Quinientos Noventa y Seis con 22/100 Soles (S/. 21,596.22)**, a los **Residentes de Plaza Cautiva** contratados para laborar en esta Dependencia, correspondiente a los meses de **Enero y Febrero 2020**, y que a continuación se indica:

RESIDENTES DE PLAZA CAUTIVA:

MES	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	GD	GDF	GN	GNF	TOTAL S/.	
2020-ENE	APAZA HUMPIRI YAQUELIN MABEL	ENF. RESIDENTE 1ER AÑO	10	8	0	0	0	701.20	
	AZARTE OBESO SIXTO ERMAIN	MED. RESIDENTE 3ER AÑO	1	4	0	3	1	879.78	
	BARRETO BARRETO KATHERINE PAOLA	MED. RESIDENTE 3ER AÑO	1	3	0	5	0	850.44	
	CONCHA ROMERO ANA CECILIA	MED. RESIDENTE 2DO AÑO	1	1	1	5	0	821.11	
	CRUZ MAMANI SABINA	ENF. RESIDENTE 1ER AÑO	10	5	2	0	1	905.74	
	MATEO YAURI MANUEL ANGEL	MED. RESIDENTE 3ER AÑO	1	3	0	1	1	557.20	
	MENA RAMIREZ TATIANA MELIZZA	MED. RESIDENTE 3ER AÑO	1	3	0	2	1	674.50	
	MENDOZA RAMIREZ SARA RUTH MELISSA	MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1	1	1	3	0	586.51	
	MEZA ESTUPIÑAN JULY EMPERATRIZ	MED. RESIDENTE 2DO AÑO	1	4	0	3	1	879.78	
	OLAYA LLERENA JUAN JOSE	MED. RESIDENTE 3ER AÑO	1	0	0	5	0	586.50	
	POMALAZA PARIONA JORGE CARLOS	MED. RESIDENTE 3ER AÑO	1	0	0	5	0	586.50	
	ROSALES CERQUIN LUIS ENRIQUE	MED. RESIDENTE 3ER AÑO	1	0	0	7	1	997.06	
	TACZA AQUINO LUIS DE FRANCIA	MED. RESIDENTE 3ER AÑO	1	0	0	7	1	997.06	
	TOMAS ANDRADE CARLOS	ENF. RESIDENTE 1ER AÑO	10	8	0	0	0	701.20	
	2020-FEB	APAZA HUMPIRI YAQUELIN MABEL	ENF. RESIDENTE 1ER AÑO	10	8	0	0	0	701.20
		AZARTE OBESO SIXTO ERMAIN	MED. RESIDENTE 3ER AÑO	1	3	0	4	1	909.10
		BARRETO BARRETO KATHERINE PAOLA	MED. RESIDENTE 3ER AÑO	1	3	0	5	0	850.44
		CONCHA ROMERO ANA CECILIA	MED. RESIDENTE 2DO AÑO	1	0	0	6	1	879.76
		CRUZ MAMANI SABINA	ENF. RESIDENTE 1ER AÑO	10	7	0	0	1	788.86
		MATEO YAURI MANUEL ANGEL	MED. RESIDENTE 3ER AÑO	1	2	0	2	1	586.52
MENA RAMIREZ TATIANA MELIZZA		MED. RESIDENTE 3ER AÑO	1	3	0	2	1	674.50	
MENDOZA RAMIREZ SARA RUTH MELISSA		MED. RESIDENTE 1ER AÑO	1	2	0	2	1	586.52	
OLAYA LLERENA JUAN JOSE		MED. RESIDENTE 3ER AÑO	1	0	0	4	1	645.16	
POMALAZA PARIONA JORGE CARLOS		MED. RESIDENTE 3ER AÑO	1	0	0	5	0	586.50	
REYES PANDURO SILVER PATRICK		MED. RESIDENTE 3ER AÑO	1	4	0	2	0	586.52	
ROSALES CERQUIN LUIS ENRIQUE	MED. RESIDENTE 3ER AÑO	1	0	0	5	1	762.46		
TACZA AQUINO LUIS DE FRANCIA	MED. RESIDENTE 3ER AÑO	1	0	0	5	1	762.46		
TOMAS ANDRADE CARLOS	ENF. RESIDENTE 1ER AÑO	10	8	0	0	0	701.20		
TUPPIA VASQUEZ VANESSA VIRGINIA	MED. RESIDENTE 3ER AÑO	1	3	0	5	0	850.44		
TOTAL								21,596.22	

ARTICULO 2°.- El egreso que demande la presente resolución se aplicará según la Estructura Funcional Programática para el Ejercicio 2020 y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con que cuenta la Entidad.

ARTICULO 3°.- La Oficina de Personal y Economía del Hospital Nacional "Dos de Mayo", quedan encargadas de dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- La Oficina de Estadística e Informática publicará la presente resolución en el portal institucional del hospital: <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

- C.c.:
- () Ministerio de Salud
 - () Dirección General
 - () Economía
 - () Oficina de Personal
 - () Equipo de Remuneraciones y Presupuesto
 - () Archivo/Equipo de Control de Asistencia.
- MLGC/TMA/cgp

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"


C.P.C. MARIA LUISA GARRIDO COLLADO
Jefe (a) de la Oficina de Personal
Oficina Ejecutiva de Administración